


<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	1 de 52

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

GR-SA-21-16

OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.046.400), IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, EL PLAZO SERA CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2021



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	--------------

1. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a. La ordenanza No. 035 del 24 de noviembre de 2020, que autoriza al Gobernador del DEPARTAMENTO DE SANTANDER para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo diciembre de 2021.
- b. Departamental No. 612 del 01 de septiembre de 2020, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las ordenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelanta en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- c. Decreto 376 del 5 de agosto de 2021 nombramiento como Secretario General
- d. Acta de posesión 1019 del 6 de agosto de 2021
- e. Resolución 4329 del 5 de marzo de 2015, por la cual se modifica la resolución 00267 de enero 14 de 2014 - por la cual se modifica el manual de contratación del Departamento de Santander adoptando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- f. Decreto No. 462 de septiembre 17 de 2021 por el cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- g. Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publicara en el SECOP y en la página web de la entidad y contendrá el nombre y dirección de la Entidad Estatal, La dirección, el correo electrónico y el teléfono donde la Entidad



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad, fecha límite para presentar ofertas y el lugar, el valor estimado, si esta cobijada por un Acuerdo Comercial, mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME (No limitado), numeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso, si hay lugar a precalificación, cronograma, forma de consulta de documentos del proceso.

C. PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.contratos.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la **Secretaría Gestora** que responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación escrita, la cual se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co / www.colombiacompra.gov.co

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

D. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección, la cual publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, pagina www.contratos.gov.co / www.colombiacompra.gov.co

E. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

F. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

G. COMUNICACIONES

Secretaria General, ubicada en la calle 37 No 10-30 palacio amarillo Oficina 408
Excepcionalmente solo para el caso de indisponibilidad certificada será el Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co
 Teléfono: 6339666



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	--------------

NOTA: POR SER UN PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II, TODA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE ESTE MEDIO EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

H. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 meridiano y de 1:00 pm a 5:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

Es importante señalar que toda documentación presentada está sujeta a la disponibilidad del servidor del Secop II

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre el portal de contratación SECOP II al momento de adjuntar la oferta.
- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única. (**SOLO POR MEDIO DEL SECOP II**)
- C. El Proveedor deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el **CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD**. La hora de presentación de la propuesta será la hora del recibo del correo

I. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

J. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

- a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	--------------

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones.

- i. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- ii. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- iii. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

K. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido
- Series estadísticas
- Tasas de cambio
- Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
- Tipo de tasa (elegir compra)
- Serie para un rango de fechas dado
- Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-exresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 6 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 7 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	--------------

5. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con el requerimiento realizado por la oficina de Recursos Físicos se requiere el mantenimiento del sistema hidrosanitario, limpieza y sanitización al sistema de ductos de aires acondicionados, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTESE DESMONTAN EQUIPOS, INSPECCION DE MOTOR, RODAMIENTOS, SELLOS, MECANICOS, TORNILLERIA; MANTENIMIENTO DIELECTRICO AL EMBOBINADO, SE CAMBIA LOS SELLOS MECANICOS.EMPAQUETADURAS, TORILLERIA; MANTENIMIENTO DIALECTRICO AL EMBOBINADO, SE CAMBIA LOS SELLOS MECANICOS EMPAQUETADURAS, TORNILLERIA Y BOMERAS	4
2	MANTENIMIENTO A LOS TABLEROS DE CONTROL DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE: SE INSPECCIONAN LOS CABLEADOS, RETIRO DE PUNTOS NEGROS, REVISION DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES Y BOBINAS	3
3	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS:MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y SUS COMPONENTES, DE MODO QUE SE PUEDA EVALUAR EL SISTEMA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1
4	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE AEREO, TANQUE DE 24M Y 19 M EN CONCRETO, APLICANDO DESINFECTANTE POR MEDIO DE EQUIPO NEBULIZADOR; HIGIENIZACION DE CADA TAQUE EN EQUIPO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO GENERADO EN EL PROCESO DE OXIGENACION AVANZADA EL CUAL REALIZA UNA PURIFICACION CONTINUA. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION CONSTANTE, FLOTADORES DE NIVEL PRUEBA MICROBIOLÓGICA Y FISICOQUIMICA DE CADA TANQUE POR LABORATORIO CERTIFICADO.	3
5	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRANEO: TANQUEDE 120 m CON RECUBRIMIENTO, APLICANDO DESINFECTANTE POR MEDIO DE EQUIPO NEBULIZADOR; HIGIENIZACION DE CADA TANQUE CON EQUIPO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO GENERADO EN EL PROCESO DE OXIGENACION AVANZADA EL CUAL REALIZA UNA PURIFICACION CONTIUA; PRUEBA MICROBIOLÓGICA Y FISICOQUIMICA DE CADA TANQUE POR LABORATORIO CERTIFICAADO.	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE AGUA POTABLE: SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 TANQUES CADA UNO DE 1000 LITROS EL CUAL INCLUYE ACCESORIOS COMO UNIONES, CODOS, TUBERIAS, VALVULAS, MACHOS DE TRES CUARTOS ESTOS SERAN INSTALADOS PARA EL PALACIO AMARILLO	4
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROSANITARIO E INSPECCION AL INTERIOR DE LAS TUBERIAS : LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SANITARIOS, TALES COMO SIFORES DE PISO, LAVAMANOS, LAVA TRAPEROS LAVAPLATOS,ASI COMO LOS ORINALES Y SANITARIOS, SONDEO DE TUBERIA PARA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS.REVISION AL INTERIOR DE LAS TUBERIAS POR MEDIO DE EQUIPO INSPECTOR , SANITIZACION E HIGIENIZACION DE AREAS PARA CONTROL DE OLORES Y ELIMINACION DE CARGA MICROBIANA POR MEDIO DE TECNOLOGIA PHI	306 PUNTOS
8	DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADO LIMPIEZA Y DESINFECCION AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PALACIO AMARILLO	1 SISTEMA
9	LIMPIEZA DE CANALES: SONDEO, DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	1
10	1.SONDEO HIDROSANITARIO A 12 BATERIAS SANITARIAS, LAVAMANOS, LAVA TRAPEROS, ORINALES, SIFONES Y CARCAMOS. 2. SONDEO GENERAL Y LIMPIEZA DE TUBERIAS RED HIDROSANITARIA Y AGUAS LLUVIAS. 3. INSPECCION CON CAMARA SONDA Y MANTENIMIENTO A CAJA DE PASO DE RESIDUOS SOLIDOS 4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODA VIGA CANALES DE LABORATORIO 5. HIGIENIZACION Y SANITIZACION DE AREAS CERRADAS LABORATORIOS Y AUDITORIOS 6. LAVADO Y DESINFECCION DE 2 TANQUES DE AGUAS POTABLE CON PRUEBA FISICO.	1GL
11	1. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACION DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TRES DEPENDENCIAS. 2. SONDEO Y LIMPIEZA HIDROSANITARIA A LAS TUBERIAS DE LA RED DE AGUAS NEGRAS, AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRASAS DE LA SECRETARIA DE SALUD. 3. LIMPIEZA DE VIGA CANALES 4. HIGIENIZACION Y SANITIZACION DE AREAS CERRADAS (OFICINAS, AUDITORIOS)	1GL

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos y pliegos de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 8 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	--------------

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
11. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a del Departamento.

6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato el Departamento se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de estos estudios.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. CLASIFICACION UNSPSC

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGOS UNSPS	DESCRIPCIÓN
1	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERIA
2	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
3	72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
4	76101500	DESINFECCIÓN

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 9 de 52
----------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	--------------

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- a) Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- k) Ley 2069 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
- l) Decreto 399 de 2021 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)
- m) Decreto 579 de 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica).

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 10 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga principalmente en el Palacio Amarillo y demás instalaciones de la Gobernación de Santander de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander señala que el valor del contrato a celebrar será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.046.400), IVA INCLUIDO**. Conforme al siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIOS ANTES DE IVA
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTESE DESMONTAN EQUIPOS, INSPECCION DE MOTOR, RODAMIENTOS, SELLOS, MECANICOS, TORNILLERIA; MANTENIMIENTO DIELECTRICO AL EMBOBINADO, SE CAMBIA LOS SELLOS MECANICOS,EMPAQUETADURAS, TORILLERIA; MANTENIMIENTO DIALECTRICO AL EMBOBINADO, SE CAMBIA LOS SELLOS MECANICOS EMPAQUETADURAS, TORNILLERIA Y BOMERAS	4	11.033.333
2	MANTENIMIENTO A LOS TABLEROS DE CONTROL DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE: SE INSPECCIONAN LOS CABLEADOS, RETIRO DE PUNTOS NEGROS, REVISION DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES Y BOBINAS	3	11.700.000
3	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS:MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y SUS COMPONENTES, DE MODO QUE SE PUEDA EVALUAR EL SISTEMA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	7.516.666
4	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE AEREO, TANQUE DE 24M Y 19 M EN CONCRETO, APLICANDO DESINFECTANTE POR MEDIO DE EQUIPO NEBULIZADOR ; HIGIENIZACION DE CADA TAQUE EN EQUIPO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO GENERADO EN EL PROCESO DE OXIGENACION AVANZADA EL CUAL REALIZA UNA PURIFICACION CONTINUA. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION CONSTANTE, FLOTADORES DE NIVEL PRUEBA MICROBIOLOGICA Y FISICOQUIMICA DE CADA TANQUE POR LABORATORIO CERTIFICADO.	3	7.800.000
5	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRANEO: TANQUEDE 120 m CON RECUBRIMIENTO, APLICANDO DESINFECTANTE POR MEDIO DE EQUIPO NEBULIZADOR; HIGIENIZACION DE CADA TANQUE CON EQUIPO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO GENERADO EN EL PROCESO DE OXIGENACION AVANZADA EL CUAL REALIZA UNA PURIFICACION CONTIUA; PRUEBA MICROBIOLOGICA Y FISICOQUIMICA DE CADA TANQUE POR LABORATORIO CERTIFICAADO.	1	7.383.333
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE AGUA POTABLE: SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 TANQUES CADA UNO DE 1000 LITROS EL CUAL INCLUYE ACCESORIOS COMO UNIONES, CODOS, TUBERIAS, VALVULAS, MACHOS DE TRES CUARTOS ESTOS SERAN INSTALADOS PARA EL PALACIO AMARILLO	4	12.800.000
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROSANITARIO E INSPECCION AL INTERIOR DE LAS TUBERIAS : LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SANITARIOS, TALES COMO SIFORES DE PISO, LAVAMANOS, LAVA TRAPEROS LAVAPLATOS,ASI COMO LOS ORINALES Y-SANITARIOS, SONDEO DE TUBERIA PARA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS.REVISION AL INTERIOR DE LAS TUBERIAS POR MEDIO DE EQUIPO INSPECTOR , SANITIZACION E HIGIENIZACION DE AREAS PARA CONTROL DE OLORES Y ELIMINACION DE CARGA MICROBIANA POR MEDIO DE TECNOLOGIA PHI	306 PUNTOS	35.666.667
8	DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADO LIMPIEZA Y DESINFECCION AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PALACIO AMARILLO	1 SISTEMA	33.633.333
9	LIMPIEZA DE CANALES: SONDEO, DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	1	9.000.000
10	1.SONDEO HIDROSANITARIO A 12 BATERIAS SANITARIAS,LAVAMANOS, LAVA TRAPEROS ,ORINALES, SIFONES Y CARCAMOS 2. SONDEO GENERAL Y LIMPIEZA DE TUBERIAS RED HIDROSANITARIA Y AGUAS LLUVIAS. 3. INSPECCION CON CAMARA SONDA Y MANTENIMIENTO A CAJA DE PASO DE RESIDUOS SOLIDOS. 4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODA VIGA CANALES DE LABORATORIO 5. HIGIENIZACION Y SANITIZACION DE AREAS CERRADAS LABORATORIOS Y AUDITORIOS 6. LAVADO Y DESINFECCION DE 2 TANQUES DE AGUAS POTABLE CON PRUEBA FISICO.	1GL	30.050.000
11	1. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACION DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TRES DEPENDENCIAS. 2. SONDEO Y LIMPIEZA HIDROSANITARIA A LAS TUBERIAS DE LA RED DE AGUAS NEGRAS,AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRASAS DE LA SECRETARIA DE SALUD. 3. LIMPIEZA DE VIGA CANALES 4. HIGIENIZACION Y SANITIZACION DE AREAS CERRADAS (OFICINAS, AUDITORIOS)	1GL	35.976.668



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 11 de 52
----------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	---------------

	SUBTOTAL	202.560.000
	IVA	38.486.400
	TOTAL IVA INCLUIDO	241.046.400

12.2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con los diferentes ítems o servicios que componen el mantenimiento del sistema hidrosanitario, limpieza y sanitización al sistema de ductos de aires acondicionados requerido por la entidad, sus especificaciones y cantidades, el Departamento a través de la Secretaría General realizó el análisis de presupuesto de acuerdo con los ítems o servicios que pueden ejecutarse en el contrato, realizando una estimación promedio por cada ítem. El valor del contrato y presupuesto señalado en el anexo técnico incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.) de la siguiente manera:

NOTA 1: Al formular la propuesta, EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2: El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato, y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones, retenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento

13. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las entidades contactadas fueron:

Las invitaciones, cotizaciones y realización del presupuesto fueron solicitados y elaborado por la Secretaria General Departamental

Los precios de referencia unitarios fueron revisados por CPS VIVIANA NIEVES REY, adscrito a la Secretaria General Departamental

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	HCA PRECIO (ANTES DE IVA)	INFINITY PRECIO (ANTES DE IVA)	TECFLUCOL PRECIO (ANTES DE IVA)	PROMEDIO PRECIOS ANTES DE IVA
------	-------------	----------	------------------------------------	---	--	-------------------------------------



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 12 de 52
----------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	---------------

1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTESE DESMONTAN EQUIPOS, INSPECCION DE MOTOR, RODAMIENTOS, SELLOS, MECANICOS, TORNILLERIA; MANTENIMIENTO DIELECTRICO AL EMBOBINADO, SE CAMBIA LOS SELLOS MECANICOS,EMPAQUETADURAS, TORILLERIA; MANTENIMIENTO DIALECTRICO AL EMBOBINADO, SE CAMBIA LOS SELLOS MECANICOS EMPAQUETADURAS, TORNILLERIA Y BOMERAS	4	11.000.000	11.100.000	11.000.000	11.033.333
2	MANTENIMIENTO A LOS TABLEROS DE CONTROL DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE: SE INSPECCIONAN LOS CABLEADOS, RETIRO DE PUNTOS NEGROS, REVISION DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES Y BOBINAS	3	10.500.000	11.100.000	13.500.000	11.700.000
3	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS:MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y SUS COMPONENTES, DE MODO QUE SE PUEDA EVALUAR EL SISTEMA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	6.850.000	7.600.000	8.100.000	7.516.666
4	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE AEREO, TANQUE DE 24M Y 19 M EN CONCRETO, APLICANDO DESINFECTANTE POR MEDIO DE EQUIPO NEBULIZADOR ; HIGIENIZACION DE CADA TAQUE EN EQUIPO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO GENERADO EN EL PROCESO DE OXIGENACION AVANZADA EL CUAL REALIZA UNA PURIFICACION CONTINUA. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION CONSTANTE, FLOTADORES DE NIVEL PRUEBA MICROBIOLOGICA Y FISICOQUIMICA DE CADA TANQUE POR LABORATORIO CERTIFICADO.	3	6.400.000	7.000.000	10.000.000	7.800.000
5	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRANEO : TANQUEDE 120 m CON RECUBRIMIENTO, APLICANDO DESINFECTANTE POR MEDIO DE EQUIPO NEBULIZADOR; HIGIENIZACION DE CADA TANQUE CON EQUIPO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO GENERADO EN EL PROCESO DE OXIGENACION AVANZADA EL CUAL REALIZA UNA PURIFICACION CONTIUA; PRUEBA MICROBIOLOGICA Y FISICOQUIMICA DE CADA TANQUE POR LABORATORIO CERTIFICAADO.	1	6.550.000	6.800.000	8.800.000	7.383.333
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE AGUA POTABLE: SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 TANQUES CADA UNO DE 1000 LITROS EL CUAL INCLUYE ACCESORIOS COMO UNIONES, CODOS, TUBERIAS, VALVULAS, MACHOS DE TRES CUARTOS ESTOS SERAN INSTALADOS PARA EL PALACIO AMARILLO	4	10.100.000	10.100.000	18.200.000	12.800.000



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 13 de 52
----------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	---------------

7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROSANITARIO E INSPECCION AL INTERIOR DE LAS TUBERIAS : LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS SANITARIOS, TALES COMO SIFORES DE PISO, LAVAMANOS, LAVA TRAPEROS LAVAPLATOS,ASI COMO LOS ORINALES Y SANITARIOS, SONDEO DE TUBERIA PARA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS.REVISION AL INTERIOR DE LAS TUBERIAS POR MEDIO DE EQUIPO INSPECTOR , SANITIZACION E HIGIENIZACION DE AREAS PARA CONTROL DE OLORES Y ELIMINACION DE CARGA MICROBIANA POR MEDIO DE TECNOLOGIA PHI	306 PUNTOS	37.000.000	36.500.000	33.500.000	35.666.667
8	DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADO LIMPIEZA Y DESINFECCION AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PALACIO AMARILLO	1 SISTEMA	36.700.000	32.100.000	32.100.000	33.633.333
9	LIMPIEZA DE CANALES: SONDEO, DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	1	8.500.000	8.800.000	9.700.000	9.000.000
10	1.SONDEO HIDROSANITARIO A 12 BATERIAS SANITARIAS,LAVAMANOS, LAVA TRAPEROS ,ORINALES, SIFONES Y CARCAMOS 2. SONDEO GENERAL Y LIMPIEZA DE TUBERIAS RED HIDROSANITARIA Y AGUAS LLUVIAS. 3. INSPECCION CON CAMARA SONDA Y MANTENIMIENTO A CAJA DE PASO DE RESIDUOS SOLIDOS, 4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODA VIGA CANALES DE LABORATORIO 5. HIGIENIZACION Y SANITIZACION DE AREAS CERRADAS LABORATORIOS Y AUDITORIOS 6. LAVADO Y DESINFECCION DE 2 TANQUES DE AGUAS POTABLE CON PRUEBA FISICO.	1GL	28.400.000	31.600.000	30.150.000	30.050.000
11	1. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACION DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TRES DEPENDENCIAS. 2. SONDEO Y LIMPIEZA HIDROSANITARIA A LAS TUBERIAS DE LA RED DE AGUAS NEGRAS,AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRASAS DE LA SECRETARIA DE SALUD. 3. LIMPIEZA DE VIGA CANALES 4. HIGIENIZACION Y SANITIZACION DE AREAS CERRADAS (OFICINAS, AUDITORIOS)	1GL	38.430.000	38.400.000	31.100.000	35.976.668
SUBTOTAL						202.560.000
IVA						38.486.400
TOTAL IVA INCLUIDO						241.046.400

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 241.046.400), IVA INCLUIDO.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 14 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21003312 del 08 de septiembre de 2021, Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.007, Detalle Rubro: Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) Fuente de Financiación: ICLD por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.046.400)**.

15. FORMA DE PAGO

El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente:

El presente contrato se cancelará mediante **UN UNICO PAGO** a la terminación de los servicios efectivamente realizados de conformidad con los precios unitarios ofertados, y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción emitidos por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA con la presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 15 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

16. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. **Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.**

17. GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Deporte
- El tres por ciento (3%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
- Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas, Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
- 5 X 1000 – ICA (Solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)
- Los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

- Sujeto pasivo CREE
- Retención en la fuente, según corresponda.
- Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

18. MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto **quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta;** para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.
- Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10).

19. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCION

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 16 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incurso en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes. Serán hábiles y podrán participar aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 17 de 51
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

la respectiva certificación. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009...”

De conformidad con el Decreto 1085 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a resolver las observaciones al informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos, lo que no impide que la Entidad efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

19.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (MODELO DE FORMATO N° 1)

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas.

La OFERTA ECONÓMICA debe estar suscrita por el representante legal.

19.1.2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA DIAS (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 18 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

19.1.3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

19.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 19 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos una de las clasificaciones o actividad.

19.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

19.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 20 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

19.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

19.1.8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

19.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

19.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

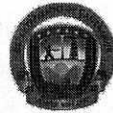
19.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

19.1.12. CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificación de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 21 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

la situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

19.1.13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

19.1.14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

19.1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 22 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

20. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

20.1. EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como el Departamento de Santander atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado la siguiente condición para el cumplimiento de este requisito de experiencia:

PRIMERA CONDICION

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de **DOS (2)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, en el sector público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyos objetos se evidencie la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, Y REPARACIÓN DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS** y que la sumatoria de dichas actividades ejecutadas en los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. Entre los contratos aportados se deberá sumar la clasificación aquí señalada:

N°	CÓDIGOS UNSPS	DESCRIPCIÓN
1	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERIA
2	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
3	72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
4	76101500	DESINFECCIÓN

Nota: Los códigos anteriormente relacionados podrán acreditarse entre los DOS (2) contratos a verificar en el RUP.

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 23 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

20.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas en relación con el objeto contractual de la presente contratación, de conformidad con las ficha anexa, para lo cual deberá diligenciar el formato de oferta técnica anexo al Pliego de Condiciones, con lo cual se entenderá que se compromete a cumplir a plena satisfacción en las condiciones y cantidades allí establecidas, así como los documentos allí establecidos como catálogos y manuales de operación que no se encuentren expresamente solicitados dentro de los demás requisitos de orden técnico fijados en el Estudio Previo y/o Pliego de Condiciones.

20.3 CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA.

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar como requisitos habilitantes una capacidad operativa y técnica la cual será verificada a través de la documentación requerida para tales efectos, teniendo en cuenta que estamos ante la prestación de un servicio técnico especializado que demanda unas condiciones técnicas específicas que aseguran la capacidad técnica para ejecutar el proyecto.

20.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo requerido, para lo cual deberá manifestar su disponibilidad y certificar la propiedad de los siguientes equipos:

NOTA: Para acreditar la real existencia y tenencia por parte del proponente de los equipos mínimos requeridos es necesario adjuntar evidencia fotográfica de los mismos además de la factura o compraventa que acredite la tenencia de los mismos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
ENCAPSULADORA DE PARTÍCULAS Y SOLIDOS (COLECTORA)	Equipo eléctrico que encapsula por medio de filtros material particulado, lo hace mediante la utilización de presión negativa	1
EQUIPO VIBER	Equipo Viper accionado mediante compresor de aire de tres cabezas de Látigo estándar diferentes (pulpo, tri e individuales), y de avance y retroceso boquillas que permitan elegir mejor herramienta para cada aplicación de limpieza de ductos.	1
EQUIPO SANITIZANTE	Se emplea el equipo sanitizador quien trabaja mediante la pulverización de vapor con cámara de expansión controlada, qe proporciona una elevada temperatura al vapor que sale del aparato; vapor saturado a una temperatura de 180°	1
CEPILLOS NEUMATICOS	Equipo utilizado por medio de cepillos giratorios, para la remoción de material particulado al interior de los ductos de Aire Acondicionado; su funcionamiento es por medio de presión neumática.	3
CÁMARA DE FIBRA ÓPTICA	Se emplea para analizar el estado interno de los ductos antes y después de ejecutado el servicio.	1



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 24 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

PURIFICADOR DE AIRE	Purificador de Aire con filtro HEPA 500 para encapsular el material particulado y las bacterias encontrada en las áreas	2
NEBULIZADOR	Equipo altamente eficaz para eliminar bacterias o microorganismos suspendidas en el ambiente.	1
TERMONEBULIZADOR	Termonebulizador para neutralización del Polvo ambiental y partículas en suspensión en el ambiente.	
COMPRESOR DE AIRE	Compresor de Aire con motor mínimo de 1.5H, mínimo 20 galones, capacidad de tanque de aire mínima de 90 litros, emisión de sonido de 80 dicebeles eb ambientes cerrados, Presión de arranque; 827.4 KPa / 120 PSI presión de parada: 1034.2KPa / 150 PSI	2
LUMINOMETRO PORTÁTIL MARCA 3M	Luminómetro portátil.	1
EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE HIDRO JET	Propulsor de Agua KJ-3100 para líneas de 2" a 10" con presión de trabajo no inferior a 3.000 PSI y flujo de 5.5 GPM (21 l/min)	1
SONDAS PARA INODOROS	Sondas para inodoros para limpieza de desagües con cubierta de vinilo y longitud de 6 Pies Mínimo	2
DESATASCADORA ELÉCTRICA	Máquina desatascadora eléctrica de Tambor K-400	2
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Aspiradora con Bolsa Listo 1300 W, con bomba de aire para aspirar el polvo y otras partículas pequeñas de suciedad, generalmente del suelo.	2
CORTADORA DE METAL	Cortadora de Ductos de metal para limpieza y sanitización.	1
TALADRO	Taladro eléctrico para apertura de inspección para la limpieza del ducto de Ac en caso de que se encuentre en Lámina Galvanizada.	2

20.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Así mismo el contratista deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Título profesional en ingeniería o carreras administrativas	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos relacionados con mantenimiento de sistemas hidrosanitarios y/o de aire acondicionado.	N/A
TECNÓLOGOS OPERATIVOS	1	Tecnólogos en áreas relacionadas	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en labores relacionadas con mantenimiento de sistemas hidrosanitarios y ductos de aires acondicionados.	- Curso avanzado de trabajo en alturas - Curso de trabajo en espacios confinados.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 25 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

TÉCNICOS OPERARIOS	2	Título técnico o certificación en competencias laborales	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en labores relacionados con mantenimiento de sistemas hidrosanitarios y/o de aire acondicionado.	- Curso avanzado de trabajo en alturas.
--------------------	---	--	---	---

El oferente deberá anexar un listado con el nombre del personal ofertado y aportar una carta de compromiso y disponibilidad por cada uno en donde se manifieste que el personal enunciado será el que preste el servicio para la ejecución del contrato y se encuentra disponible para tales fines.

Para la verificación de la idoneidad, experiencia y cursos solicitados, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Hoja de Vida
- b) Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos
- c) Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.

21. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO / CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. **PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO MAYOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, EN CASO DE NO INDICAR SE EVALUARÁ LA INFORMACION DE CAPACIDAD FINANCIERA CON CORTE DICIEMBRE DEL 2020 O LA ULTIMA.**

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 26 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentran los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- ✓ www.banrep.gov.co
- ✓ Menú de contenido Series estadísticas
- ✓ Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- ✓ TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 27 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (\geq) a 1,56**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (\leq) a 0,56 o 56%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a **2,06 veces**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes singulares y/o integrantes plurales tienen que poseer utilidad operacional positiva o igual a cero en caso de no poseerla se da el RECHAZO en la evaluación

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 28 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (\geq) al **50% del Presupuesto Oficial**.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (\geq) a 0,09**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (\geq) a 0,04**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Para la evaluación financiera, se tomarán los datos del RUP de los interesados y se tendrá en cuenta hasta el cuarto decimal.

22. ASIGNACION DE PUNTAJE. MIL (1000) PUNTOS.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico/calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 29 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

FACTOR ECONÓMICO	200
FACTOR TÉCNICO	700
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTOS	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor técnico.

23. FACTOR ECONOMICO DE PONDERACIÓN (PUNTAJE MAXIMO DOSCIENTOS 200 PUNTOS)

CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES).

- Al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas, al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de, especificaciones técnicas, suministradas por el Departamento.
- En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato PROPUESTA ECONOMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.
- El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
 - Los valores deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
 - Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
 - Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48
 - Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.
- Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en los formatos que integran la propuesta deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.
- Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA ECONOMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

ASIGNACION DE PUNTAJE

A. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 30 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de cien (100) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por la entidad, necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 100 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

METODO DE LA TRM

El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por factor económico y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas que presenten una diferencia en valor absoluto entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada y que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	a. MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

a. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 31 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética (\bar{x}) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará \bar{x} , mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

\bar{x} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n_v = Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)

98% PO = El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ejemplo: (500 = 200)

$$puntuaje i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas,



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 32 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

incluyendo en este último cálculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{V_{\max} + \bar{y}}{2}$$

Donde,

x_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

\bar{y} = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Calculo de \bar{y}

Para el cálculo de \bar{y} se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (n_v)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará \bar{y} , mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

\bar{y} = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de propuestas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ejemplo:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 33 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

$$\text{puntaje } i = \begin{cases} 300x \left(1 - \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \\ 300x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de propuestas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 34 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ejemplo:

$$Puntaje i = \begin{cases} 300x \left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \\ 300x \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

24. FACTOR TECNICO (PUNTAJE MAXIMO 700 PUNTOS)

El proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos adicionales a los mínimos requeridos por la entidad, se le otorgará el puntaje máximo de 700 puntos, evaluados de la siguiente manera:

24.1. EQUIPOS Y MAQUINARIA ADICIONALES (HASTA 500 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que además del mínimo de equipos y herramientas mínimas establecidas como requerimientos habilitantes, la administración considera como factor de calidad el hecho de que el proponente cuente con equipos adicionales que pueden impactar directamente en la efectividad del servicio de mantenimiento a prestar, otorgándose una ponderación de conformidad con la disponibilidad que se tenga de cada uno de los equipos que a continuación se relacionan, otorgando el correspondiente puntaje:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO		
DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE A OTORGAR
EQUIPO TURBOZONE TECNOLOGÍA CELDA PHI 7000	Un (1) equipo disponible	100
EQUIPO SUPER COLLECTOR	Un (1) equipo disponible	80
EQUIPO RBS BRUSH	Un (1) equipo disponible	80
EQUIPO SANITEC "sanitizador" VAPOR SECO PRESIÓN NEGATIVA	Un (1) equipo disponible	80
LUMINOMETRO PORTATIL	Un (1) equipo disponible	80
SISTEMAS DE CÁMARA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	Un (1) equipo disponible	80



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 35 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

24.2. PERSONAL ADICIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

PERFIL ADICIONAL	CALIFICACIÓN
TÉCNICOS	
El OFERENTE que proponga DOS (2) Técnicos o Tecnólogos, adicionales con experiencia superior a 6 meses en trabajos relacionados con el objeto contractual MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES. Para efectos de asignación de puntaje, se deberán anexar por cada miembro del equipo de trabajo, fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación en nivel solicitado, certificaciones y demás documentos soportes que acrediten la experiencia.	100 puntos

24.3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HASTA 100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se otorgaran cien (100) puntos al proponente que cuente con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los estándares mínimos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, deberá aportarse certificación emitida por la Aseguradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

25. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
		X=100 %	100%>x>5 0%	50%≥x>0 %	X=0 %	X=100 %	100%>x>5 0%	50%≥x>0 %	X=0 %
ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	BIENES	50	35	30	0	35	30	25	0
	SERVICIOS	50	40	30	0	40	30	25	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del Departamento de Santander así:

- El proponente que oferte bienes y/o servicios 100% de origen nacional se le otorgaran 100 puntos
- El proponente que oferte bienes y/o servicios de origen extranjero se le otorgaran 50 puntos

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 36 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los Bienes y/o servicios ofrecidos, el Departamento de Santander considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes o servicios nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de las cedula del representante legal y de los socios y el certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

El departamento de Santander también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observara lo siguiente:

- a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales podrán recibir un puntaje total hasta de cien (100) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en documento aparte y/o en la carta de presentación.
- b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros podrán recibir un puntaje total hasta de cincuenta (50) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente;



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 37 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en documento aparte y/o en la carta de presentación.

Lo anterior, según como se establece en el numeral VI. EVALUACION DE LA OFERTA, C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS), del presente documento.

26. OFERTA / PRESENTACIÓN.

La presentación de los sobres debe cargarse a la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, y garantías y debe presentarse en sobre separado la oferta económica.

La apertura de los sobres se realizara mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, e-mail, fax, física o por cualquier otro medio previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de los sobres deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD

Lugar de presentación de los sobres: SECOP II – SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SECOP II PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

27. ACUERDOS COMERCIALES

INTERNACIONAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días *	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

* SI LA ENTIDAD USA SECOP II EL PLAZO ES DE 10 DIAS



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 38 de 52
----------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	---------------

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$ 818.781.000 Servicios de Construcción \$ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU		
CHILE		Bienes y Servicios \$ 818.650.000 Servicios de Construcción \$ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		Bienes y Servicios \$ 834.620.000 Servicios de Construcción \$ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$ 1.481.116.000 Servicios de Construcción \$ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$ 818.600.000 Servicios de Construcción \$ 20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$ 1.481.116.000 Servicios de Construcción \$ 20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA		Bienes y Servicios \$ 818.660.000 Servicios de Construcción \$ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERU	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 39 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación **NO** es superior al valor del acuerdo comercial. El proceso **NO** ostenta excepciones. El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN

28. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a en documento Anexo se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.
(Documento anexo matriz de riesgos)

Esta matriz hace parte de los estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones o matriz de riesgos mediante adenda.

29. GARANTIAS A EXIGIR EN LA ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

29.1. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 40 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

29.2. GARANTIAS

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

C. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

D. CALIDAD DEL SERVICIO.

El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

E. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y TRES (3) AÑOS más.

29.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

29.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 41 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

29.5. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

30. CONTRATO

A. Partes: Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato: El objeto será: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

C. Firma y perfeccionamiento: Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

- i. Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
- ii. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
- iii. Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
- iv. Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- v. Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales. (La certificación bancaria para el Anticipo se solicitará una vez se numere el contrato y se determine Interventor).
- vi. Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

D) CONDICIONES LEGALES

Además de las condiciones del presente documento, los proponentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, en el estatuto de contratación estatal, la ley civil, comercial y las demás que la rijan.

E) TRAMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

El contrato se registrará por la Ley colombiana. El adjudicatario deberá firmar el contrato, dentro del término que le indique LA ENTIDAD, en el cronograma, so pena de las sanciones administrativas, contractuales y legales señaladas en el presente documento y la ley.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 42 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

F) REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa la suscripción del mismo, los registros presupuestales, y aprobación de la garantía única, y el pago de los impuestos y Estampillas, que determine la entidad.

G) DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y adendas.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- El Acto de Apertura y el Acta de Adjudicación.
- Todos los documentos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las estipulaciones o condiciones del contrato, hasta su liquidación.

H) CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

I) IMPUESTOS

El CONTRATISTA asumirá bajo su costo y riesgo, todos los impuestos (IVA, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, entre otros), tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

31. REGLAS PARA LA ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizara mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, el día previsto en el cronograma, el cual se publicara en SECOP II, con el fin de enterar a los demás participantes en el proceso de selección

Hará parte del acto de adjudicación la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 43 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia (Habilitantes, de participación y de ponderación) debidamente soportados, actúe de manera diligente.

32. DESERCIÓN DEL PROCESO

El Departamento declarara desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna y ampliado el plazo para la presentación de documentos habilitantes y la oferta inicial de precios no se presenta ningún proponente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 "la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva...".
3. Por recomendación del Comité asesor y el Ordenador del Gasto se acoja, para efectos de declarar desierto el proceso.

33. DEVOLUCION DE LA GARANTÍA

Los proponentes que ocupen el segundo y tercer lugar en la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, en uno u otro caso, únicamente a solicitud de parte.

34. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina gestora

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

35. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Según las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del departamento de Santander Resolución 1719 del 30 de enero de 2013.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 44 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del presente contrato se realizara previo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del Contratista dentro del plazo contractual, con el debido recibo a satisfacción por parte del interventor, en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. C. A.

37. GLOSARIO

Un Glosario es un catálogo que contiene palabras pertenecientes a una misma disciplina o campo de estudio, apareciendo las mismas explicadas, definidas y comentadas, pero, asimismo, un glosario puede ser un catálogo de palabras desusadas o del conjunto de comentarios y glosas sobre los textos de un autor determinado.

Muchas veces el glosario suele ser incluido al final, o en su defecto, al comienzo de un libro o de una enciclopedia, con el objetivo de complementar la información que el mismo proporciona. Por ejemplo, una novela u obra que desarrolla su acción en Inglaterra puede incluir varios términos en inglés, entonces, en el glosario se explicarán dichos términos y de esta manera el lector podrá comprender con mayor precisión el sentido del texto que se encuentra leyendo.

Casi siempre, al concepto de glosario se lo suele emparentar con el de diccionario, porque más o menos ostentan la misma función, aunque el diccionario lo que hace es recoger y explicar el significado de las palabras de una determinada lengua o materia de manera ordenada, es decir, siguiendo un orden de tipo alfabético.

Existen diversos tipos de glosarios porque cada ámbito y campo desarrollará uno en cuestión. Así un glosario ambiental brindará la explicación de términos como reciclaje, ecología y sostenible y uno de informática se ocupará de aclarar aquellos conceptos como hardware, software, internet, computadora, entre otros.

Los glosarios son elaborados mayormente por especialistas en los campos sobre los cuales se ocupan y apuntan a llegar a un público más amplio, es decir, buscan llegar más allá de aquellos interesados en la materia sobre la cual se ocupa

Experiencia acreditada genérica o específica: La información se tomará de los datos que obren en el certificado de registro de proponente o de los certificados expedidos por la entidad contratante y que se adjunte a la propuesta únicamente.

Acta de modificación bilateral: Es un documento suscrito entre El Contratante y el Contratista que modifica o adiciona el contrato en cualquiera de sus partes, con excepción del objeto y la fórmula para el reajuste de los precios del contrato.

Actualización de precios. Si como resultado del acuerdo suscrito entre las partes, es necesario ejecutar mayores cantidades de obra de las pactas al momento de la presentación de la oferta y estas, superan un valor porcentual igual o superior al 20%, las partes, actualizaran los precios, no siendo necesario celebrar contrato adicional. El acuerdo deberá ser suscrito entre las partes, aplicando las disposiciones del artículo 40



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 45 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

y el artículo 25.14 de la ley 80 de 1993. Vencido el plazo de ejecución, no podrá celebrarse acuerdo entre las partes. Igualmente, el reconocimiento de reajuste mediante fórmulas, hace parte de este concepto. En ausencia de fórmulas en los documentos publicados con ocasión del procedimiento de selección, previo a la suscripción del contrato, el contratista y el supervisor, acordaran la fórmula que aplicará para los reajustes.

Adendas, documentos de respuesta y actas de audiencia: Son documentos emitidos por El Contratante con fecha posterior a la apertura del proceso y anterior al cierre de la misma, los cuales modifican, aclaran o amplían los documentos e inmediatamente entran a formar parte de ellos.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad por medio de un acto administrativo notificado que determina el adjudicatario de cada uno de los procesos de selección, según corresponda a la modalidad aplicada.

Asociado. Quien conforma o integra una entidad sin ánimo de lucro.

Audiencia de Riesgo Previsibles: Es la reunión presencial en la que la entidad los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este su pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los aspirantes a contratar que hicieron presencia con personal idóneo, decidirán si presentan propuesta. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por profesional(es) de la(s) especialidad(es) en la actividad.

Buena fe objetiva: La buena fe actúa como regla de conducta, portadora de normas en sí, o generadora de normas concretas.

Buena fe subjetiva: La buena fe consiste en la condición de un sujeto en una condición jurídica dada, con referencia al conocimiento que tenga de las circunstancias generales de la misma. Dentro de esa categoría, y según las posturas asumidas, sobra hablar de que toda ocurrencia o ignorancia constituye buena fe, o de que sólo el error excusable genera una situación de buena fe en el sujeto que actúa diligentemente.

Capacidad Jurídica: Cumplimiento de exigencias legales sobre soporte de los requisitos habilitantes y de participación (aval profesional, términos y extensión de participación modalidades de asociación), descritos en normas, Decretos reglamentarios y el pliego de condiciones de manera expresa, y previo al cierre del proceso y que es estudiado por la entidad, dentro del plazo para hacer los estudios jurídicos, técnicos y económicos. La capacidad jurídica es asociada a la idoneidad profesional para personas naturales con el alcance de las actividades definidas en la ley 842 de 1993 o demás leyes que regulan el ejercicio profesional o en la clasificación nacional de ocupaciones.

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta como requisito de participación aquella información que sobre la clasificación por actividad, especialidad y grupo, es exigida en los documentos del proceso.

Consortio: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes del consorcio son idóneos y capaces para realizar todas y cada una de las actividades o ítems u objetos contractuales que comprende el formulario de la propuesta, dentro de los límites del ejercicio de la profesión o el objeto de la sociedad (personas jurídicas), observando el cumplimiento de las exigencias del Decreto 1082 de 2015



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 46 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

Unión temporal: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los integrantes de la unión temporal son idóneos y capaces para realizar las actividades o ítems u objetos contractuales que comprende el formulario de la propuesta y determinados por el término de extensión de la participación dentro de los límites del ejercicio de la profesión o el objeto de la sociedad (personas jurídicas), observando el cumplimiento de las exigencias del Decreto 1082 de 2015.

Contrato: Es el acuerdo suscrito entre El Contratante y el Contratista para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, debidamente legalizado y perfeccionado. En él se especifican las condiciones y obligaciones de las partes y demás información requerida.

Contrato Adicional: Sucede cuando en un contrato a precios unitarios es necesario pactar nuevas obligaciones, es decir nuevas obligaciones de hacer, no consideradas al momento de la oferta, deberá celebrarse contrato adicional, obligaciones estas que no podrán superior al 50% del valor inicial del contrato, expresado en smmlv, al momento de su celebración.

Contrato en ejecución: Son todos los contratos de naturaleza estatal para la actividad del proceso, Incluye los contratos que esté ejecutando, suspendidos, adjudicados o sin acta de recibo final. Para establecer la capacidad residual (Nivel de saturación) del proponente o la capacidad técnica operacional o el nivel de saturación, al momento de presentar la oferta.

Costos directos: Son los costos directamente asignables a un ítem o partida de pago de manera práctica y económica.

Costos indirectos y de administración: Son los costos diferentes de los costos directos que no son física, práctica o económicamente asignables a un ítem como costos directos y que se incluyen en los precios unitarios como un porcentaje de los costos directos.

Estos se clasifican en dos grupos:

- **Costos indirectos y de administración del contrato:** Son todos los costos que no son asignables al contrato como costos directos y en los cuales no incurriría el Contratista de no ejecutarse el contrato.
- **Costos indirectos y de administración del Contratista:** Son todos los costos en que incurre el Contratista para mantener su negocio de construcción y que son asignables al contrato, pero no como costos directos.
- **Costos fijos:** Son aquellos costos que no cambian con la cantidad ejecutada de un ítem.
- **Costos variables:** Son aquellos costos que pueden ser objeto de cambio al ser revisados de acuerdo con la cantidad ejecutada de un ítem y según lo establecido en la ley.

Documentos del proceso: Son los relacionados y definidos en este Pliego de Condiciones que soportan las condiciones del proponente y de la propuesta.

Documentos del contrato: Están integrados por:

- La minuta del contrato
- El Pliego de Condiciones
- Anexo técnico o Estudios y documentos previos
- Las especificaciones técnicas Generales y Particulares
- Las adendas
- La propuesta presentada por El Contratante.
- Las garantías constituidas por el Contratista de acuerdo con los documentos y exigidas para el contrato, debidamente aprobadas por El Contratante.
- El registro presupuestal
- Las actas de modificación bilateral



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 47 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

- Los demás documentos que se puedan generar durante el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato

Entidad: La responsable de dar inicio al proceso de selección quien hará la Supervisión técnica del contrato (Ley 1474 de 2011).

Factores de escogencia: Elementos y documentos relacionados con la idoneidad y capacidad del proponente que determinan la calificación y clasificación ante el RUP. Igualmente, documentos relacionados con la ponderación de la propuesta técnica y económica.

Fecha de iniciación: Es la fecha en la cual el Contratista debe iniciar la ejecución de los trabajos objeto del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

Igualdad: Se presenta igualdad de condiciones entre proponentes cuando entre ellos obtengan igualdad máxima de puntos en los requisitos de evaluación de las propuestas ostentando tal condición la entidad determinará la posibilidad de adjudicar dando prioridad a los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato,

Interesado: Proponente debidamente registrado ante la Cámara de Comercio respectiva, quien hace manifestación de conformidad con las disposiciones del artículo 30.4 de la Ley 80 de 1993 o manifestación de interés para convocatorias de procesos de selección abreviada, y como consecuencia de haber asistido con profesional(es) de la(s) especialidades

Ítem: Es cada una de las partidas de pago en que se dividen los componentes de los ítems a ejecutar.

Lista de cantidades y precios unitarios: Es el listado de las partidas de pago (ítems) en que se dividen los componentes del objeto del contrato, y en el cual, se determina para cada una de ellas su correspondiente unidad de medida, las cantidades estimadas a ejecutar, su precio unitario y el valor parcial de cada una de ellas. Dicho listado, tiene por objeto establecer la base para la evaluación de la propuesta, para posteriormente con ésta hacer la valoración de la cantidad realmente ejecutada para su pago.

Mayor cantidad: Sucede cuando por el interés general, la entidad requiere que el contratista ejecute mayores cantidades de las obligaciones pactadas inicialmente al momento de presentar la oferta, para su ejecución, es necesario celebrar un acuerdo entre las partes y si como consecuencia de ello, es necesario incorporar nuevos recursos fiscales, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía única. El mayor plazo, tampoco es objeto de celebración de contrato adicional.

Obligación de mantener la información actualizada: Todo proponente aspirante a celebrar contrato con entidades estatales, cuando se presente modificación en los datos que obren en el registro de proponentes, debe comunicarlo a la respectiva cámara de comercio, diligenciando el formulario acompañado de los documentos pertinentes que acrediten tales modificaciones.

Precio unitario: Es el precio aceptado por el contratante, pactado por unidad de medida, para cada uno de los ítems o partidas de pago que conforman la lista de cantidades y precios unitarios. El valor total de cada ítem o partida de pago, corresponde al producto que resulta de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por su respectivo precio unitario.

Precio Unitario Artificioso: precio ofertado y que resulte con valor por fuera del umbral de precio no justificados a costo real de los recursos, respecto de los precios de referencia y el presentado por el oferente en el respectivo proceso.

Proponente: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que está debidamente registrada ante el Registro Único de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio, que actúan debidamente



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 48 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

representada en las diferentes etapas de procedimiento de selección respondiendo por todas y cada una de las actuaciones hasta presentar la propuesta.

Las actuaciones se pueden hacer a título individual o en consorcio o en unión temporal y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Propuesta: Es el ofrecimiento, diligenciado y presentado por el proponente, incluyendo todos sus anexos, que se ciñe a todos los documentos del proceso y que por lo tanto no presenta modificaciones o reservas sustantivas a ellos. La propuesta se materializa formalmente en los términos y datos solicitados en la Carta de presentación.

Oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. Procesos Licitación pública o menor cuantía

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (Propuesta básica en igualdad de situaciones); o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (con el alcance conferido al numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 es decir: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación). Es decir Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Umbral de precios: Obligaciones contractuales entre el 95% y 105% del presupuesto oficial, en condiciones de la utilización de los recursos racionales y proporcionales, formulados por las especificaciones para los rendimientos considerados en APU del presupuesto oficial, en consideración de los valores de los recursos propuesto por los proponentes.

Valor del contrato: Para efectos fiscales es el valor estimado para la ejecución de las obligaciones contratadas (Incluido el valor de los reajustes para los Precios Unitarios pactados), y en el cual se incluyen todos los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para su correcta ejecución, las tasas, impuestos, contribuciones, etc. Por ser un contrato por la modalidad de ejecución y pago por precios unitarios, es un contrato de valor indeterminado pero determinable.

Valor de la propuesta: Es el valor ofrecido en pesos colombianos por el proponente en su propuesta para la ejecución de trabajos objeto del presente proceso, al cual se le revisa por parte del contratante en el período de evaluación y se le hacen las correcciones aritméticas que sean del caso y que además cumpla con todas las condiciones y requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Vigencia del contrato: Es el período comprendido entre la fecha en que El Contratante y el Contratista suscriben el acta de inicio de los trabajos objeto del contrato y la fecha máxima definida para la liquidación definitiva del contrato.

38. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 49 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

- e) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- f) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g) Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta – La entidad señala dentro de las reglas de participación que la falta de presentación de este documento será causal de rechazo.
- h) Cuando el proponente no posea capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta o acredite capacidades ocurridas después del cierre del presente Proceso.
- i) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por quien(es) deban hacerlo.
- j) La no presentación de oferta económica suscrita por quien(es) deban realizarlo.
- k) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- l) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA (cuando aplique), supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido.
- m) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta. Es decir cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta (Descripción del(os) Ítems, unidades, cantidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios
- n) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
- o) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta, las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- p) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que también participe.
- q) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección abreviada como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

39. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 50 de 52
----------------------------------	------------------------	----------------------------	------------	---------------

- constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

40. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y anexos	7 de octubre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II)
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 7 de octubre hasta el 14 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II)
Plazo para presentar solicitudes de limitación a mipymes	NO APLICA	
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 20 de octubre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II)
Acto administrativo de apertura del proceso	El 20 de octubre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II)
Publicación pliego de condiciones	El 20 de octubre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 51 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

		(SECOP II)
Presentación Manifestaciones de interés	Desde el 21 hasta el 25 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m.	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Plazo máximo presentar observaciones	Hasta el 27 de octubre a las 5:00 p.m.	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	28 de octubre de 2021 hasta las 9:00 am	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	29 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación	3 de noviembre de 2021	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Traslado del informe de evaluación	Desde el 4 de noviembre hasta el 8 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Respuestas observaciones evaluación	El 9 de noviembre 2021	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Resolución de Adjudicación	9 de noviembre de 2021	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u> <u>www.colombiacompra.gov.co /</u> (SECOP II)
Registro presupuestal	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Oficina Gestora, calle 37 no 10-30 oficio 408 edificio gobernación de Santander
Acta de Inicio	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Oficina Gestora, calle 37 no 10-30 oficio 408 edificio gobernación de Santander

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS

Anexo 2: FORMATOS

FORMATO 1 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

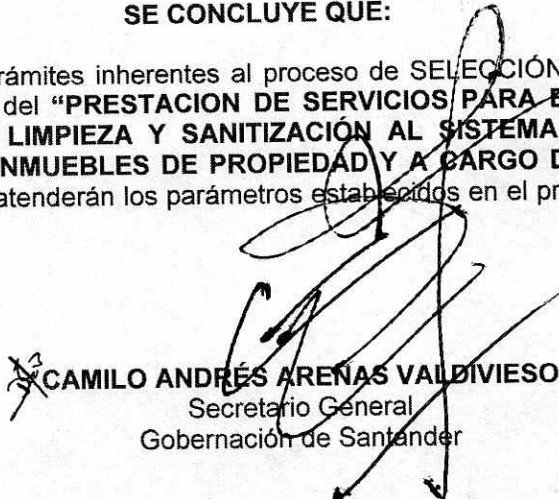


PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 52 de 52
----------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

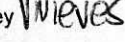
- FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
- FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
- FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 6 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO
- FORMATO 7 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO 9- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- FORMATO 10- PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO 11- MINUTA DEL CONTRATO

SE CONCLUYE QUE:


Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la contratación del “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo y sus anexos.

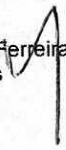

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General
 Gobernación de Santander

Proyectó aspectos técnicos: Andrés Fernando Balcázar C.
 Coordinador de Recursos Físicos.

Revisó cotizaciones, proyectó Análisis de precios y demanda: Viviana Nieves Rey 
 Administradora de Empresas Secretaria General- CPS

Proyectó indicadores financieros, organizacionales y del sector: Leonardo Benavides Figueroa
 Contador Público Secretaria General –CPS

Proyectó aspectos jurídicos: María Andrea Martínez G. 
 Abogada Secretaria General- CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Liliana Navas Ferreira 
 Directora de Contratación Bienes y Servicios